



*Federación Nacional de Motociclismo Guatemala*

**DE ACUERDO AL ARTÍCULO  
10, NUMERAL 21 DE LA LEY  
DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, EL  
PRESENTE NUMERAL NO  
APLICA PARA LA  
FEDERACIÓN NACIONAL DE  
MOTOCICLISMO DE  
GUATEMALA DEBIDO A QUE  
LA INSTITUCIÓN NO HA  
CONSTITUIDO FIDEICOMISOS  
CON FONDOS PÚBLICOS.**